



Procedimiento del Programa de Asistencia Económica para Candidatos a Contador Público Autorizado

I. Introducción

Como un esfuerzo más de esta Institución para ayudar a personas de gran ejecutoria académica y escasos recursos económicos para obtener la licencia de CPA, se adopta el siguiente procedimiento para administrar el Programa de Asistencia Económica (Programa) del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (de aquí en adelante, “Colegio de CPA”) para candidatos a tomar el examen de reválida de CPA. La ayuda consiste en reembolsar al candidato, de acuerdo con la cantidad de ayuda otorgada, aquellos pagos que éstos hagan al CPA Examination Services (NASBA) según vayan tomando las partes del examen y presenten el recibo del pago. Asimismo, puede ser utilizada para pagar directamente a la compañía del curso de repaso seleccionado por el solicitante el costo del curso según la factura presentada.

II. Tipos de ayudas económicas y su definición

A. Becas de cursos de repaso:

Beca CPA Mei-Ling Malaret: Esta beca consistirá en un curso de repaso de reválida y será otorgada bajo los requisitos y obligaciones de este Programa. La misma es una aportación exclusiva de Becker CPA Review. Si la aportación no está disponible en un año específico, ese año no se otorgará la beca.

Beca CPA Richard N. Alfaro: Esta beca consistirá en un curso de repaso de reválida y será otorgada bajo los requisitos y obligaciones de este Programa. La misma es una aportación exclusiva de Becker CPA Review. Si la aportación no está disponible en un año específico, ese año no se otorgará la beca.

Beca Lambers CPA Review Course: Consistirá en dos becas completas otorgadas bajos los requisitos y obligaciones de este Programa, siempre y cuando la aportación de Lambers CPA Review Course esté disponible durante ese año.

B. Otro tipo de Beca

Beca Capítulo de Río Piedras: Esta beca consistirá en una ayuda económica anual de hasta dos mil dólares \$2,000 para sufragar el costo de un curso de reválida (de hasta mil dólares \$1,000) y el costo del examen de reválida (hasta mil dólares \$1,000). La misma será otorgada anualmente bajo los requisitos y obligaciones del Programa de Asistencia Económica para Candidatos a CPA establecido por el Colegio de CPA de PR. Asimismo será presentada al beneficiario por el presidente del Capítulo de Río Piedras en alguna actividad del Colegio durante el año relacionada a los estudiantes. Si la aportación no está disponible en un año específico, ese año no se otorgará la beca.

C. Ayuda Económica del Colegio de CPA

Consistirá en hasta un máximo de \$2,500 por candidato y proviene del Fondo de Becas del Colegio de CPA. El Fondo de Becas del Colegio de CPA se nutre de aportaciones individuales, de recaudos de actividades benéficas y del Torneo de Golf del Colegio de CPA, entre otros. Se otorgará hasta un máximo de \$2,500 por solicitante para cubrir los costos del examen de reválida de Contador Público Autorizado y para el curso de repaso (sin limitar cantidades para uno u otro renglón). El objetivo es otorgar \$20,000 anualmente en becas, sujeto a la disponibilidad de fondos. Si los miembros del Comité Enlace con las Instituciones Universitarias logran obtener fondos adicionales para el Programa, los mismos se utilizarán para las becas, además de la cantidad otorgada por el Colegio de CPA de PR.

III. Requisitos de elegibilidad

Podrá solicitar las ayudas económicas definidas en la Sección II, cualquier persona que haya completado los requisitos para tomar el examen de CPA, tenga el índice académico requerido y demuestre necesidad económica; además de cumplir con los requisitos que se especifican más adelante en este Procedimiento. Aquellos candidatos que se les otorgue cualquiera de las becas de los cursos de repaso podrán recibir la beca Colegio de CPA, destinado al pago de examen de reválida hasta el monto total del costo del examen. Las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Al momento de solicitar la beca la persona deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Junta de Contabilidad para tomar la reválida de Contador Público Autorizado;
- El solicitante debe tener un índice académico general de no menos de 3.30 en la escala de 4.00;
- El solicitante deberá demostrar necesidad económica;
- El solicitante deberá ser residente de Puerto Rico;
- El solicitante deberá demostrar buena conducta moral. Esto lo respaldará con el certificado de antecedentes penales de la Policía de PR y 2 cartas de recomendación.
- Los empleados del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico no serán elegibles para el programa de asistencia económica.

IV. Documentos requeridos

- Solicitud de asistencia económica firmada por el solicitante la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:
 - ✓ Transcripciones oficiales de créditos de los estudios del solicitante
 - ✓ Copia certificada de la planilla de contribución sobre ingresos de los padres o del solicitante, radicada en el año en curso; o en su defecto, la certificación de razones por las cuales el contribuyente no está obligado por Ley a rendir la planilla de contribuciones de individuos, a estos efectos debe someter el formulario SC 2781 del Departamento de Hacienda.

- ✓ Certificado reciente de antecedentes penales
- ✓ Ensayo donde el solicitante explique por qué debe ser merecedor de esta beca, donde incluya el plan de estudios detallado indicando las fechas en las cuales tomará las cuatro partes del examen
- ✓ Dos cartas de recomendación provenientes de personas relacionadas a la profesión (no familiares)
- ✓ Resumé actualizado del solicitante

- **Fecha Límite**

Para aquellos estudiantes que completen todos los requisitos establecidos por la Junta de Contabilidad, la fecha límite para recibir la solicitud será el 31 de mayo del año en curso. De esta manera, los estudiantes interesados tendrán tiempo para conseguir e incluir los documentos requeridos en la solicitud. El Comité podrá evaluar dichas solicitudes de una manera más eficiente y efectiva durante el transcurso del año, pero no más tarde del mes de junio de cada año fiscal, sujeto a la disponibilidad de fondos.

V. Obligaciones del beneficiario de la Asistencia Económica

- Deberá someter al Comité evidencia de la aprobación del examen

VI. Término o limitación del beneficio de ayuda económica

- La beca se concederá una vez en la vida del candidato. El candidato tendrá hasta un año después de que se le otorgue la beca, para hacer la reclamación de los fondos. Los fondos otorgados que no sean reclamados dentro del término dispuesto en este artículo se mantendrán en el fondo disponibles para otorgación de nuevas becas.

VII. Remedios para casos de incumplimiento

- Si una persona que ha disfrutado de asistencia económica concedida bajo los términos de este Programa no cumple con los requisitos de este se le suspenderá el envío de cualquier cantidad de dinero que esté pendiente y se le podrá exigir el pago de las cantidades que le hayan sido adelantadas para ser mantenidas como parte del fondo de asistencia económica.

VIII. Deberes del Comité de Enlace con las Instituciones Universitarias

- Verificar el cumplimiento de la Notificación anual emitida por el CCPA a los centros universitarios y a los miembros del Colegio sobre la existencia de este Programa.
- Evaluar las solicitudes de asistencia económica según se vayan recibiendo en el Colegio de CPA, pero no más tarde del mes de junio.
- Seleccionará los beneficiarios del Programa de Asistencia Económica
- Entrevistará a los candidatos pre-seleccionados para la ayuda. La entrevista debe ser en persona y puede llevarse a cabo en las universidades, en el CCPA o virtual por Skype, Facetime o alguna manera similar.

- Dar seguimiento a los beneficiarios en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos por este Programa
- Las gestiones de este Comité deberán estar en armonía con los procedimientos de trabajo de comités promulgados por la Junta de Gobierno del Colegio de CPA

IX. Deberes del Director Ejecutivo del Colegio de CPA

- Notificar anualmente a los centros universitarios y a los miembros del Colegio la existencia de este Programa, de manera que se dé a conocer a estudiantes y candidatos a CPA que reúnan los requisitos establecidos
- Determinar la forma en que se harán los desembolsos
- Mantener actualizado el expediente de los beneficiarios a fin de cumplir con los requisitos establecidos en este Programa, así como custodiar los mismos
- Proveer al Comité de Enlace con las Instituciones Universitarias las solicitudes y documentos recibidos, para que éste pueda seleccionar a los beneficiarios del Programa
- Remitir al Comité la evidencia de la asistencia de los becados a los cursos de repaso y al examen
- Coordinar con la Junta de Gobierno del Colegio de CPA para que anualmente se asignen fondos al Programa de Asistencia Económica
- Mantener una base de datos de todas las becas otorgadas desde el inicio del Fondo de Becas y cuantificar el impacto o resultados del Programa.

Este Programa fue aprobado por la Junta de Gobierno del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico el 30 de abril de 1996 y enmendado el 6 de julio del 2016, el 13 de diciembre de 2017 y el 18 de diciembre de 2019

CPA Felipe Rodríguez
Secretario